H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
N° 16992
23 SEP 2026
HORA: 09:35
FIRMA:

ORDENANZA 3644/26

VISTO:

La necesidad de realizar la reparación integral de la retroexcavadora marca **JCB**, dominio EMM66, de propiedad de la Municipalidad de Arroyo Seco, mediante la provisión y colocación de un motor nuevo, a efectos de recuperar su operatividad y garantizar la continuidad de los trabajos y servicios que presta el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Arroyo Seco posee entre sus bienes una máquina retroexcavadora marca JCB, utilizada para la ejecución de tareas de mantenimiento, saneamiento, apertura y limpieza de canales, obras de infraestructura, mantenimiento de caminos y demás trabajos de servicio público municipal;

Que, conforme a la evaluación efectuada por el área técnica municipal competente, se ha determinado la necesidad de proceder al reemplazo del motor de la mencionada maquinaria, debido a la imposibilidad de continuar utilizando el motor actualmente instalado en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad;

Que la indisponibilidad de dicha maquinaria afecta directamente la capacidad operativa del Municipio para afrontar tareas de mantenimiento y obras de infraestructura que requieren el empleo de maquinaria pesada. Deberá tenerse en cuenta a fin de esta evaluación, considerar los dispuesto por La Ley Provincial N° 14.477/26 sancionada por la Legislatura de la Provincia en fecha 19 de agosto y promulgada el 20 de agosto, a través de la cual se declara la "Emergencia Hídrica" en toda la Provincia.

Que, en dicho marco se hace necesario contar con maquinaria como la descripta.

Que, en virtud de las características técnicas de la unidad y de la complejidad que implica la sustitución del grupo motopropulsor, resulta necesario contratar tanto la provisión de un motor como su colocación, instalación, adaptación, puesta en funcionamiento y las verificaciones técnicas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento;

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SF

Que, al evaluar la factibilidad de su arreglo, se constató que la reparación del motor averiado asciende a la suma de $41.814.124,00, contemplando repuestos y mano de obra.

Que la firma ALFREDO CRIOLANI E HIJOS, con domicilio en Ruta Nacional N.° 34 Km 54,5 – Rosario, CUIT 30-56231788-7, ha presentado presupuesto para la provisión y colocación de un motor nuevo de la retroexcavadora municipal marca JCB, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOSTREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($42.232.089,92);

Que, la propuesta presentada contempla la provisión del motor y los trabajos necesarios para su colocación y puesta en funcionamiento, resultando técnicamente conveniente para los intereses municipales.

Que, asimismo, la colocación de un motor nuevo garantiza una mayor celeridad en la puesta en marcha de la maquinaria y cuenta con una garantía de fábrica por el plazo de un año.

Que la contratación de referencia reviste carácter específico y requiere conocimientos, herramientas, equipamiento y experiencia técnica adecuados para la intervención sobre maquinaria pesada, resultando necesario garantizar la correcta ejecución de los trabajos y la compatibilidad del motor provisto con la unidad;

Que la Ley Provincial N.° 14436, en su artículo 67 inciso c), establece que los municipios pueden contratar en forma directa cuando el Concejo Municipal, en atención a razones de urgencia producidas por circunstancias imprevistas por las cuales no pueden esperarse los términos de una licitación o concurso.

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar la contratación propuesta, atendiendo a la necesidad de recuperar con la mayor celeridad posible la disponibilidad operativa de la maquinaria municipal.

Que resulta conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de la firma ALFREDO CRIOLANI E HIJOS, por el monto total de $42.232.089,92, conforme al presupuesto incorporado al expediente.

Que, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que les son propias, conforme la L.O.M. 14.436, establece:

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase la urgencia en la contratación de **provisión y colocación de un motor nuevo destinado a la retroexcavadora marca JCB dominio EMM66, propiedad de la Municipalidad de Arroyo Seco**.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la firma **ALFREDO CRIOLANI E HIJOS**, CUIT **30-56231788-7**, con domicilio en **Ruta Nacional N.° 34 Km 54,5 – Rosario**, para la **provisión y colocación de un motor nuevo destinado a la retroexcavadora marca JCB dominio EMM66, propiedad de la Municipalidad de Arroyo Seco**, incluyendo los trabajos de desmontaje, instalación, adaptación, puesta en marcha, pruebas y demás tareas necesarias para dejar la unidad en correcto estado operativo, conforme las especificaciones técnicas y presupuesto obrantes en el expediente administrativo correspondiente.

Articulo 3°: Establécese como monto total de la contratación autorizada en el artículo precedente la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 ($35.897.276,43)**, correspondiente a la provisión del motor nuevo y su colocación, conforme al presupuesto presentado por la firma contratada.

Artículo 4°: Establécese que la contratación comprenderá, como mínimo, la provisión del motor nuevo, su instalación en la retroexcavadora municipal, los trabajos de adaptación que resulten

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

técnicamente necesarios, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y demás tareas indispensables para garantizar la correcta operatividad de la maquinaria.

Artículo 5º: Establécese que la empresa contratada deberá garantizar la correcta instalación y funcionamiento del motor provisto, siendo responsable por los trabajos ejecutados y por la garantía correspondiente al motor y a la instalación, conforme las condiciones establecidas en el presupuesto y documentación contractual.

Artículo 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación, órdenes de compra, contrato y/o instrumentos administrativos que resulten necesarios para la contratación autorizada por la presente Ordenanza.

Artículo 7º: Establecese que los fondos necesarios para afrontar la contratación autorizada por la presente Ordenanza serán atendidos con recursos de **rentas generales**.

Artículo 8º: Establécese que la presente contratación deberá contar con la correspondiente intervención de las áreas técnicas, contables, legales y administrativas municipales que resulten competentes, conforme la normativa vigente.

Artículo 9º: Comuníquese, regístrese y archívese

Sala de sesiones del H. Concejo Municipal, 22 de septiembre de 2026.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Arroyo Seco, 09 de octubre de 2026.-

Habiendo quedado en firme la Ordenanza N° 3644/26, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22/09/26, con cargo Municipal N°16.992 de fecha 23 de setiembre de 2026, por simple transcurso del término legal que determina el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°14436; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.